



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa signada con el Nro. 766-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 766-2021-TCE (ACUMULADA)”

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de diciembre de 2021, las 09h57. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficios Nros. 288-2021-KGMA-ACP y 289-2021-KGMA-ACP de 24 de noviembre de 2021, suscritos por la secretaria relatora de este Despacho y remitidos a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha y a la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador, respectivamente.
- b) Correo electrónico ingresado el 01 de diciembre 2021 a las 10:35:54, desde la dirección electrónica: cllanos@defensoria.gob.ec al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto “**AUDIENCIAS TCE**”, mismo que contiene (01) un archivo adjunto en extensión PDF con el título “**AUDIENCIA TCE 7 DE DICIEMBRE - 11H30.pdf**” con 95 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (01) un Oficio Nro. DP-DP17-2021-0212-O en (1) una foja, firmado electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, encargada, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.0. El referido documento ingresó en este Despacho, el mismo día a las 10h38.
- c) Correo electrónico remitido el 01 de diciembre 2021 a las 14:47:01, desde la dirección electrónica: shernandez1593@outlook.com al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral con el asunto: “**CAUSA ACUMULADA N° 766-2021 TCE - MARIA ISABEL ROCA INTRIAGO**”, mismo que contiene (01) un archivo adjunto en extensión PDF con el título “**TCE- CNE- MARIA ISABEL ROCA.pdf**” con 1 MB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a varios documentos constantes en (4) cuatro fojas; el referido archivo, luego de su verificación en sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.0, reporta el mensaje “*Documento sin firmas*”.
- d) Copia certificada de la resolución PLE-TCE-1-12-11-2021-EXT de 12 de noviembre de 2021, a través de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, acogió y aceptó la invitación realizada por el presidente del Jurado Nacional de Elecciones de la República del Perú, para la participación en el Primer Encuentro Binacional de Justicia entre el Jurado Nacional de Elecciones del Perú y el Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador, del 01 al 05 de diciembre de 2021.



PRIMERO.- PETICIÓN DE SUSPENSIÓN AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO DE LA CAUSA Nro. 766-2021-TCE (ACUMULADA)

1.1. Ingresó el 01 de diciembre de 2021, a través de correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito mediante el cual la señora María Isabel Roca Intriago, manifestó en lo principal lo siguiente:

Señores miembro (SIC) del Tribunal, mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2021, dentro del literal b, uno de los fundamentos de que se difiera la audiencia es que por el principio de oportunidad probatoria he solicitado que se me entregue todo los documentos en el que la ciudadana MARIA ISABEL ROCA INTRIAGO, aparece como presunta responsable de manejo económico del movimiento político MOVIMIENTO UNION ECUATORIANA LISTA 19; sin embargo se me volvió a enviar un correo electrónico con los links de descargas de la copia del expediente y también se me indicó que me acerque al Consejo Electoral Nacional a sacar copias certificadas del mismo.

Debe saber Señores respetables miembros de este tribunal, que paralelo a este diferimiento he una petición a la Fiscalía General del Estado, para que se oficie al Jefe del departamento de criminalística con la finalidad que se designe un perito que realice la pericia grafo técnica a la firma sentada en la leyenda **MARÍA ISABEL ROCA INTRIAGO**, en los documentos que reposa en la Causa acumuladas **N°766-2021-TCE (ACUMULADA)**; por consiguiente la Fiscalía remitió el respectivo oficio como **Impulso Fiscal- Acto Administrativo N° 10653-AA-OT-5**.

La compareciente se dirigió con el perito Grafo técnico para ir a revisar los expedientes originales de esta causa electoral; le supieron manifestar que actualmente reposan en la ciudad de Quito.

El perito me indicó que para dirigirse a la ciudad de Quito debe primero informar a su jefe inmediato de la Policía nacional y esperar que le contestare y le den dicha autorización y poder viajar a la capital y realiza dicha pericia, que para ésta se necesitaría aproximadamente 20 días.

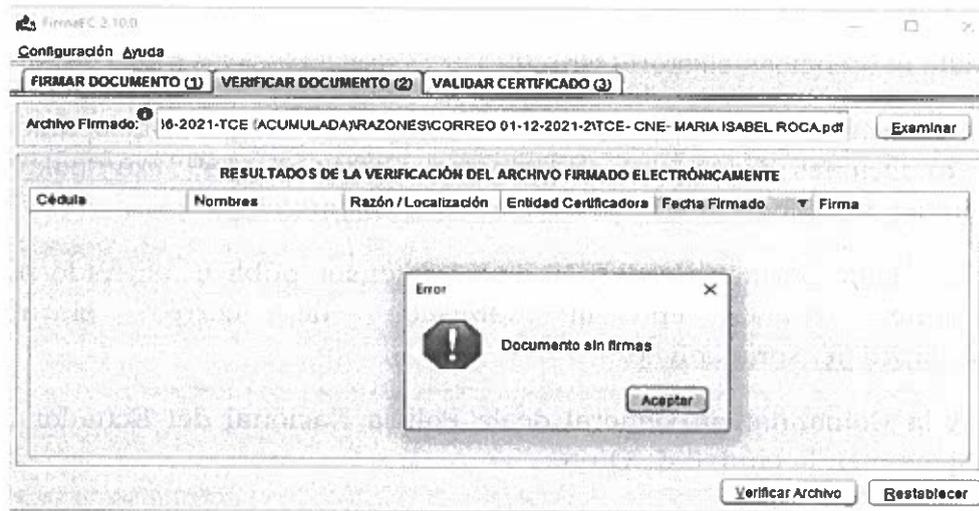
Esta pericia señores respetables Miembros de este Tribunal, es el punto de inflexión entre la acusación y mi inocencia, pues lo que pido a ustedes es que por libertad probatoria, y el ejercicio estricto de mi derecho a la defensa solicito lo siguiente:

1.- Que por esta última ocasión pido respetuosamente el diferimiento de esta audiencia a fin de lograr obtener la prueba que practicaré ante ustedes miembros de este tribunal, por lo tanto solicito que se señale nueva fecha día y hora a fin de que se lleve a efecto la audiencia antes señalada tomando en cuenta los antecedentes y todo lo expuesto.

2.- De ser posible Señores Miembro de este Tribunal, por celeridad y por oportunidad de defensa, solicito solo de ser posible QUE USTEDES DISPONGAN EL TRASLADO DEL EXPEDIENTE ELECTORAL HASTA LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MANABÍ Y ASÍ PODER LOGRAR QUE EL PERITO REALICE LA PERICIA GRAFO TÉCNICA.

Adjunto copia simple de la petición de la pericia a la Fiscalía y la Providencia que la acepta.

De conformidad a la razón de ingreso del referido documento y sus anexos, sentada por la secretaria relatora del Despacho, se verifica que el mismo no cuenta con firmas electrónicas validables.



1.2. En este contexto y para garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y de petición, este juzgador resuelve:

- a) Diferir la realización de la audiencia prevista para el martes 07 de diciembre de 2021; misma que se llevará a cabo el día **viernes 10 de diciembre de 2021 a las 11h30** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete.
- b) En cuanto a la pericia, se le recuerda a la denunciada y a su patrocinador que este tipo de causas cuenta con normativa sustantiva y procedimental aplicable a la materia contencioso electoral, por lo cual la prueba pericial debe ser solicitada y practicada en legal y debida forma.
- c) No es factible trasladar temporalmente el expediente de la presente causa para realizar una pericia en la ciudad de Portoviejo. Se recuerda a la presunta infractora y su defensor que dicho expediente se encuentra bajo la custodia permanente de la secretaria relatora del Despacho a disposición de las partes procesales, por lo que deviene en impertinente ese pedido.
- d) Se dispone que en el término máximo de (02) dos días, la denunciada remita a las direcciones electrónicas institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec y/o karen.mejia@tce.gob.ec el escrito de 01 de diciembre de 2021, en formato que permita ser validado en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc.

SEGUNDO.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE FÍSICO

Las partes procesales y sus abogados podrán consultar el expediente físico de la presente causa en la Secretaría Relatora de este Despacho en la ciudad de Quito.

TERCERO. - NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES

3.1. Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al denunciante, licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y a su patrocinadora, en las direcciones de correos electrónicos: julioyeppez@cne.gob.ec / dpemanabi@cne.gob.ec /



tamaramontesdeoca@cne.gob.ec / borysgutierrez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 021.

b) A la señora María Isabel Roca Intriago y a su abogado patrocinador, en las direcciones de correos electrónicos: shernandez1593@outlook.com / elianamichsel@hotmail.com / rocaisabel_29@hotmail.com.

c) Al doctor Germán Jordan Naranjo, defensor público asignado para la presente causa, en la dirección de correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec.

d) A la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador en su Despacho en la ciudad de Quito.

3.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de diciembre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

